

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3881-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del Consejero Jurídico del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Se tiene al promovente designando y revocando a los delegados que menciona, así como designando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y se revoca el señalado con anterioridad, de conformidad con los artículos los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico, así como autorizar a la persona que menciona en los mismos términos, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Ello, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de materia y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, junio de dos mil seis, página 963, número de registro 174899, de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2024

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:56:57Z / 22/11/2024T13:56:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e 1f 91 0c 48 fd eb d8 bb b4 d4 a6 83 c4 fa e7 a8 88 e1 45 14 10 09 83 59 9b a8 3f 6a c9 71 59 d4 7d 1c 93 6f 2f 4e 29 eb cf 70 59 c7 ae 9c 36 82 28 c1 86 22 dd 38 0e cb 6f ea ef 9e fb 19 a9 0d b7 8a 38 ed 1e b4 98 e1 b0 35 db 86 38 a7 ff 97 42 7d 69 ec 59 6d c1 d5 8f 49 30 16 7d b6 6a f8 d1 3c 7b a9 40 cb a7 6d d3 10 1a 74 78 da df 66 13 9b ce 66 e5 2a b2 6e 83 21 38 bd 3c f3 9a d5 3d 34 4b 26 af bd 57 23 bd f2 00 b3 12 49 11 6d 88 5f 6c 2d ef be a8 12 f7 86 f6 cf f2 b3 14 3f 99 e6 ae 23 03 f8 8c 8c 99 67 75 8b 96 82 ec 45 79 18 6c d0 ff 39 14 dc 6f 72 99 15 7e 64 24 6d aa e6 c9 3a db 88 94 50 89 3e 71 5c 9f 5b 7a bf 35 f5 1d 82 17 10 02 f6 64 a4 a5 ea 8a 7e 17 62 6d 10 4a 5a 82 89 d7 5f f2 ca 9c 63 9f fa f1 9e a8 de 21 1c 2e 79 9e b5 1c 95 16 ed 0c 0c 6c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:56:25Z / 22/11/2024T13:56:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:56:57Z / 22/11/2024T13:56:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7814543			
	Datos estampillados	61ED6CB66657926D589F17D2B6056663D404E4B58D88C97B012086B7CE969FAA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T21:18:20Z / 21/11/2024T15:18:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e db 3c 43 ce b4 a0 f2 de 14 03 4e 95 9b b2 4e 85 8c bb f6 e9 c9 b9 69 b3 d9 61 25 23 43 38 96 f9 c7 06 d7 21 7a 7d 4b a7 56 e0 8c b8 aa 97 44 f2 1a 57 57 2b 78 9c 6d 21 d4 be 8c 8c 9a ec 30 ae 8e da fc d3 4d 38 24 2a 42 f8 c1 33 b9 d6 af 12 d4 2d 74 66 e6 a9 cd a3 f6 38 a2 51 8d 9b 5e c3 3b 04 d5 de 25 3c 8d 76 01 90 2d 88 a6 87 4e fc 52 9a 53 29 23 60 2c 55 6f bd 7e 88 24 89 af 01 60 37 40 28 f7 26 c8 ed 7a 33 d2 98 3c ff 2f b3 40 4e 1d ac 74 1a e2 e6 d3 0a 99 e2 bd 48 3e 70 1e 50 48 80 7d 3e 08 5b 9f 10 1d 02 66 8a 99 9b a6 99 ab 2a 6e c7 da a3 c7 7d e8 37 e3 8b 2c 78 97 89 e3 13 c4 88 af 84 4a 7a 3d a7 37 cd 73 1e e5 e3 3c 7d 2f 4c 12 db d4 fa f3 36 8f 91 3d 2d d4 45 06 69 3a 83 83 25 47 ce 87 3d 74 bb 10 c5 64 4a 36 db 48 4a b0 ab d1 07 60 bb ff 6a 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T21:19:03Z / 21/11/2024T15:19:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T21:18:20Z / 21/11/2024T15:18:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7808187			
	Datos estampillados	386FA78F21156A4D15AC37C15395AA51F2E0A86FF11414D03B6A0DE02BC40DA4			